



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

IV Legislatura

Pamplona, 9 de diciembre de 1997

NUM. 9

---

**COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. LUIS GERARDO LOPEZ ESLAVA

**SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1997**

**ORDEN DEL DIA**

- Elección del cargo de Secretario.
  - Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para informar sobre los certificados de la Comisión Foral de Régimen Local, relativos al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1998.
-

## SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 38 minutos.

### **Elección del cargo de Secretario (Pág. 2).**

Abre la sesión el Presidente de la Comisión, señor López Eslava, y procede a la elección del cargo de Secretario (Pág. 2).

Tras la votación, resulta elegido Secretario el señor Nuin Moreno por 7 votos a favor y 5 en blanco (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 16 horas y 41 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 42 minutos.

### **Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para informar sobre los certificados de la Comisión Foral de Régimen**

### **Local, relativos al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1998 (Pág. 2).**

Toma la palabra el señor Alli Aranguren (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), a quien contesta el Consejero de Administración Local, señor Gurrea Induráin (Pág. 3).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 12 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 17 minutos.

En un primer turno de intervenciones toman la palabra los señores Alli Aranguren y Ciáurriz Gómez (G.P. «Mixto»), a quienes contesta, tras cada intervención, el Consejero (Pág. 8).

En un segundo turno intervienen los señores Alli Aranguren y Ciáurriz Gómez, a quienes, tras cada intervención, contesta el Consejero (Pág. 16).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 25 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 38 MINUTOS.)

### **Elección del cargo de Secretario.**

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Vamos a dar comienzo a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos que tiene dos puntos en el orden del día. El primero de ellos es: Elección del cargo de Secretario. A tal fin procederemos, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento, a la elección mediante votación secreta por papeletas en la que los Parlamentarios miembros de la Comisión podrán escribir un solo nombre, resultando elegido Secretario quien obtenga el mayor número de votos. En caso de empate, será elegido el de menor edad, según lo dispuesto en el artículo 48.3 del Reglamento.*

*Vamos a continuación a proceder a llamar nominalmente por orden alfabético a los Parlamentarios. ¿Candidatos que se presentan? Procedemos a la votación.*

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Iturriagoitia Ripoll): *Alli Aranguren, Juan Cruz. Apesteguía Jaurrieta, María Asunción. Araiz Flamarique, Adolfo. Catalán Higuera, Alberto. Ciáurriz Gómez, Fermín. Cristóbal García, Carlos. García Adanero, Carlos. González Mateo, Juan. López Mazuelas, Manuel. Martínez Ezcaray, Gregorio. Nuin Moreno, José Miguel. Sánchez Turrillas, José Javier. Vélez Medrano, Francisco Javier. Viñes*

*Rueda, José Javier. López Eslava, Luis Gerardo. Iturriagoitia Ripoll, Nuria.*

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Nuin. José Miguel Nuin. En blanco. En blanco. En blanco. Nuin. En blanco. José Miguel Nuin. José Miguel Nuin. En blanco. José Miguel Nuin. Señor Nuin.*

*Resultado: 7 votos señor Nuin, 5 en blanco. Resulta elegido Secretario de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos el señor Nuin, a quien le invito a que pase a ocupar su asiento en la Mesa. Suspendemos la Comisión un minuto para llamar al Consejero.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 16 HORAS Y 41 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 42 MINUTOS.)

### **Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para informar sobre los certificados de la Comisión Foral de Régimen Local, relativos al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1998.**

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Señorías, reanudamos la sesión. Pasamos al segundo punto del orden del día que dice: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero*

de Administración Local para informar sobre los certificados de la Comisión Foral de Régimen Local, relativos al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1998. Esta comparecencia fue solicitada por Convergencia de Demócratas de Navarra. Para su defensa tiene la palabra el señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Buenas tardes, señor Presidente, señorías. Bienvenido, señor Consejero. Entre la documentación que se nos entregó a los grupos parlamentarios el pasado día 13 de noviembre en la reunión de la Mesa y Junta de Portavoces que se celebró a las trece horas y treinta minutos figuraban tres certificados. Uno de ellos hacía referencia a que el Consejo Navarro de Medio Ambiente, en sesión de 23 de octubre de 1997, había incluido en el orden del día un punto que llevaba por título: "Información relativa al anteproyecto de Presupuestos de 1998 relativos al área de medio ambiente". Este certificado ya nos resultó sorprendente. Simplemente se constataba que figuraba en el orden del día de un órgano consultivo y de participación una información sobre el anteproyecto de Presupuestos y, desde luego, no se nos informaba al Parlamento de que se hubiese emitido informe, tal y como está establecido. Se acababa con una información.

Los otros dos certificados hacían referencia a la Comisión Foral de Régimen Local. El primero de ellos es un certificado que lleva fecha 31 de octubre de 1997, en el cual se dice que en sesión celebrada por la Comisión Foral en tal fecha se puso en su totalidad a disposición de dicha Comisión el anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos para el año 1998. Este contenido nos llamó la atención por cuanto sabíamos que, por una parte, no se había puesto a disposición de la Comisión en su totalidad el Presupuesto, entendiéndolo por totalidad tanto el anteproyecto de los Presupuestos Generales como el anteproyecto de la Ley Foral de Presupuestos. Por otra parte, también era inexacto, en cuanto a que constataba que se había puesto a disposición el anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos, cuando lo que sabíamos es que se había puesto el 31 de octubre de 1997 a disposición de la Comisión Foral exactamente el anteproyecto de Presupuestos, es decir, las líneas, pero no el contenido de la Ley.

Esto nos hacía ver que el contenido de este certificado de 31 de octubre tenía, como se ve, inexactitudes importantes. En primer lugar, por cuanto acreditaba que la Comisión Foral no había tenido en esa fecha oportunidad de informar el conjunto del Presupuesto formado, como digo, tanto por el Anteproyecto de Presupuestos como por el Anteproyecto de la Ley Foral. Por tanto, nada de conocimiento en su totalidad.

Por otra parte, tampoco había conocido de lo que se dice en el certificado que había conocido, porque había conocido del Anteproyecto de Presupuestos y no de la Ley Foral. Por tanto, se certifica exactamente sobre lo contrario de lo que había conocido.

Esto, que era así porque así se había producido, nos lo acreditaba también el hecho de que, para el mismo día en que se presentaron los Presupuestos, el 12 de noviembre, a las trece treinta horas, coincidiendo exactamente con la hora en que la Mesa y Junta de Portavoces conocía de la presentación del Presupuesto, que había tenido lugar a las doce horas y treinta minutos, se había hecho una convocatoria por parte del señor secretario de la Comisión, siguiendo orden de su Presidente, para que la Comisión Foral conociese del texto articulado del anteproyecto de Ley Foral.

Sabíamos que la representación local había solicitado del Consejero que se aplazase esta reunión por el hecho de que, como se adjuntaba una nota a la convocatoria en la que se decía "en cuanto esté disponible el texto completo se facilitará a los miembros de la Comisión", éstos no tenían a su disposición para la reunión a la que eran citados el día 12 el texto articulado del anteproyecto de la Ley Foral. Eso determinó que en esa fecha no se celebrase ninguna reunión y que se hiciese una nueva convocatoria, por oficio del día 12 de noviembre, para una reunión de la Comisión el día 14 de noviembre para conocer lo que no se pudo conocer en la sesión anterior del día 12, que era el anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Así las cosas, el segundo certificado que se nos entregó en la sesión de la Mesa y Junta de Portavoces llevaba por fecha 12 de noviembre y en él se decía, en el primer párrafo, que en la sesión de 31 de octubre del 97 la Comisión Foral había conocido del anteproyecto de Presupuestos, conteniendo todas las partidas de ingresos y gastos, obteniendo informe desfavorable. Por tanto, este certificado estaba en este primer párrafo contradiciendo el certificado que también se nos entregó, que era el anterior, porque lo que allí había sido conocimiento en su totalidad y del anteproyecto de Ley Foral, aquí se convertía en conocimiento sólo del anteproyecto de Presupuestos, detallándolo que era así cuando hacía referencia al contenido de partidas de ingresos y gastos.

En el segundo párrafo se nos dice que, convocada la mencionada Comisión para el día de hoy –día 12–, a las trece horas y treinta minutos, a fin de someter a la misma el texto articulado del anteproyecto, la representación de la Administración de la Comunidad Foral emitió informe favorable, en cuanto a su representación. Según la información que nosotros teníamos y que viene acreditada por

el hecho de celebrar una nueva sesión, esta reunión, convocada por oficio del día 11 para el día 12 a las trece horas y treinta minutos, no se celebró ante la negativa por parte de la representación local, la comunicación que hicieron al Consejero y el hecho material de que la reunión no tuvo lugar, con lo cual, si no tuvo lugar, mal se pudo dar ningún tipo de opinión, ni siquiera por la representación de la Administración de la Comunidad Foral, con independencia de que ésta hubiese emitido informe favorable en sesión y así lo hizo en la sesión que tuvo lugar el día 14.

Es curioso que este certificado lleve fecha del día 12, la fecha en que, efectivamente, se presenta el Presupuesto. Y esta fecha de día 12 es de un certificado que en sí mismo, siendo inexacto respecto a la celebración de una sesión que tuvo lugar el día 14, dice a las doce, cuando se presenta en el Parlamento solemnemente a la Presidenta a las doce, que en una reunión, que se va a celebrar a las trece horas y treinta minutos, la representación de la Administración de la Comunidad Foral emite informe favorable, siendo así que se presenta el certificado antes de la reunión, de una reunión que además no se celebró a dicha hora, según había sido convocada y tras la protesta de la representación local.

Por tanto, aquí tenemos un certificado que certifica de una reunión que no se ha celebrado a esa hora; que certifica, en el supuesto de que se hubiese celebrado, antes de la celebración; y que certifica una reunión que, como digo, no tuvo lugar el día 12, sino el día 14. Es decir, si este certificado vale para algo hubiese sido presentado el día 14, certificando que en la reunión que había celebrado la Comisión Foral de Régimen Local el día 14 había emitido un informe favorable la representación de la Administración de la Comunidad Foral y un informe desfavorable la representación de la Administración Local de Navarra.

Ante este conjunto de contradicciones, nuestro grupo hizo constar ante la Mesa y Junta de Portavoces el día 18 de noviembre, por un escrito en el que se expone todo esto, las incongruencias, las inexactitudes y las faltas a la verdad que contienen este conjunto de certificados. Porque se certifica sobre hechos no ocurridos, se certifica de sesiones que en el momento de entregar el certificado no se han celebrado y se celebran dos días después. y esto entendía nuestro grupo que, además de ser una burla al Parlamento, podría suponer un posible delito de falsedad documental en cuanto que se ha certificado de un modo totalmente incorrecto, tanto en el certificado de 31 de octubre como en el certificado de 12 de noviembre.

Hecha la protesta ante la Mesa y Junta de Portavoces para que quedase constancia de estas inexactitudes, nuestro grupo pidió la comparencia

que se celebra en este acto para que el Consejero, que es Presidente de la Comisión Foral de Régimen Local, informe a la Cámara sobre el procedimiento llevado a cabo para elaborar los certificados de la Comisión Foral de Régimen Local entregados en el Parlamento el día 12 de noviembre que, a juicio de nuestro grupo, son requisito para admitir a trámite la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1998 y que han sido entregados, como digo, con un cúmulo de inexactitudes, de irrealidades y de imprecisiones totales que nos llaman poderosamente la atención. Por ello interesamos del señor Consejero que nos aclare estas contradicciones que nosotros vemos en el contenido de los informes, cómo se han elaborado estos informes, estos certificados cómo han sido remitidos a esta Cámara, porque los que estábamos en la reunión de la Mesa y Junta de Portavoces sabemos que se nos entregaron los tres certificados a que he hecho referencia, tanto los dos de la Comisión Foral como el del Consejo del Medio Ambiente. Quizá se quiso entregar uno y retirar otro y no se hizo, pero la realidad, según la valoración que hace nuestro grupo, es la que he descrito y tenemos muchas ganas de conocer cuáles son las explicaciones que el señor Consejero nos pueda dar sobre este cúmulo de despropósitos en los actos de certificación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): Muchas gracias, señor Alli. El señor Consejero de Administración Local tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Señor Presidente, señorías, señoras y señores. Buenas tardes. He facilitado a cada uno de ustedes una síntesis de la intervención que voy a hacer y, en cualquier caso, daré lectura a ella, puesto que creo que responde adecuadamente al planteamiento que hace el señor Alli.

Comparezco ante esta Comisión a instancia de la Junta de Portavoces y a petición del Parlamentario don Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, para informar sobre el procedimiento llevado a cabo para elaborar los certificados de la Comisión Foral de Régimen Local entregados en el Parlamento de Navarra el día 12 de noviembre del 97, según dice la propia formulación de esta iniciativa, que añade, son "requisito imprescindible para admitir a trámite la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra 1998".

Todo ello tiene evidentemente mucho que ver con la intervención oral y escrita del propio señor Alli en la Sesión de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra celebrada el día 18 de noviembre de 1997, en la que afirma que la Comisión Foral de Régimen Local "no informó el anteproyecto de Presupuestos en su totalidad, sino exclusi-

vamente las líneas contables”, con anterioridad a la presentación de los Presupuestos en el Parlamento de Navarra, así como que “el certificado presentado el día de 12 de noviembre de 1997 lo es de una sesión celebrada con posterioridad a la presentación de los Presupuestos en el Parlamento”, pretendiendo establecer que si no se certificó previamente en la Comisión Foral de Régimen Local la totalidad del proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 1998, al no cumplirse éste que califica de “requisito imprescindible”, la tramitación por la Junta de Portavoces y la Mesa del Parlamento de Navarra de los Presupuestos Generales de Navarra es inválida o incorrecta.

La cuestión del procedimiento para elaborar los certificados de la Comisión Foral de Régimen Local tiene mucho que ver, por otra parte, con el contenido de esa misma intervención oral y escrita del señor Alli, en la misma sesión de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en la que afirmó que “este certificado de un acto posterior ha sido utilizado para tratar de justificar ante el Parlamento el cumplimiento de un trámite preceptivo que no ha tenido lugar”, así como, añade el señor Alli, “se ha certificado sobre hechos no ocurridos, lo que constituye una falsedad en documento público y una burla al Parlamento, al que se le hace creer que se ha cumplido un trámite previo a la presentación, que realmente no ha tenido lugar”. Y añade textualmente el señor Alli: “Hacemos la observación de que quienes han protagonizado estos hechos, además de la censura política, han podido incurrir en delito de falsedad documental conforme a lo dispuesto en los artículos 398 y 399 del vigente Código Penal”. Hasta aquí la transcripción literal de lo afirmado por el señor Alli.

A lo largo de esta comparecencia lo que pretendo demostrar a sus señorías es que la vehemencia de las intenciones políticas del CDN y del señor Alli le han llevado a mantener como ciertas, siendo, a mi juicio, falsas, las siguientes cuestiones. En primer lugar, que el certificado o informe de la Comisión Foral de Régimen Local es “requisito imprescindible” y “trámite preceptivo” para que el Parlamento delibere y resuelva sobre el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 1998. Y en segundo lugar, que se ha certificado “sobre hechos no ocurridos, lo que constituye una falsedad en documento público” y que se ha producido “una burla al Parlamento” haciéndole creer que se ha cumplido un trámite previo e imprescindible a la presentación de los Presupuestos.

Estas cuestiones las abordaré, contando con la paciencia de sus señorías, una a una, sin perjuicio de hacer, al final, una valoración de conjunto.

En primer lugar, acerca del certificado como requisito imprescindible, tengo que decir que con fecha 9 de noviembre de 1993 la asesoría jurídica

central del Gobierno de Navarra emitió un informe oficial sobre esta misma cuestión, sobre el carácter de requisito prescindible o imprescindible, a raíz de que el Gobierno de Navarra, que entonces a la sazón estaba presidido por el señor Alli, presentó al Parlamento de Navarra los Presupuestos para 1994 sin el informe de la Comisión Foral de Régimen Local. Este informe jurídico, de dieciséis páginas, analiza la cuestión a la luz del artículo 69 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, de los artículos 33, 34 y 35 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, del artículo 122 del Reglamento del Parlamento de Navarra, así como de diversas sentencias del Tribunal Constitucional y del texto del Decreto Foral 277/1990, de 18 de octubre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Foral de Régimen Local.

Las conclusiones de este informe jurídico, que el señor Alli ha reconocido conocer y recordar, dicen textualmente: “Primera. La falta de remisión, junto con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el Gobierno de Navarra al Parlamento de Navarra de informe o acuerdo de la Comisión Foral de Régimen Local, no vicia ni empaña la validez de la Ley Foral que en su momento pueda aprobarse.

Segunda. No existe exigencia legal de que el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra incluya, entre sus documentos a remitir al Parlamento, informe o acuerdo de la Comisión Foral de Régimen Local.

Tercera. El artículo 69 de la Ley Foral de Administración Local no exige informe preceptivo de la Comisión Foral de Régimen Local respecto de los anteproyectos de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Cuarta. De acuerdo con la regla tercera del artículo 69 de la Ley Foral de Administración Local, la Comisión Foral de Régimen Local tiene atribuida la función de efectuar propuestas y sugerencias al Gobierno de Navarra sobre las previsiones de los Presupuestos Generales de Navarra que afecten a la Administración Local; previsión que ni constituye un trámite preceptivo, ni se regula en cuanto a su forma y su tiempo”.

Sobre la cuestión de los certificados sobre hechos no ocurridos, el secretario de la propia Comisión Foral de Régimen Local aporta al Parlamento de Navarra, básicamente, tres certificados que se incluyen como documentos anexos a esta comparecencia.

El primer certificado que se incorporó al conjunto de documentos tramitados el día 12 de noviembre de 1997 ante el Parlamento de Navarra junto con los Presupuestos Generales de Navarra para 1998 lleva fecha de 31 de octubre de 1997 y

corresponde a una sesión de la Comisión de ese mismo día, convocada para dar a conocer el anteproyecto de Ley de Presupuestos para el año 1998 y para la que se había entregado previamente como documentación el anteproyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 1998, consistente en la totalidad del conjunto de capítulos y partidas de ingresos y gastos por departamentos, programas y proyectos, así como las líneas presupuestarias y sus códigos orgánico, económico y funcional, único y total material presupuestario disponible en ese momento.

El secretario de la Comisión Foral de Régimen Local explica, en su informe titulado "Relación de hechos con detalle cronológico de todo el procedimiento de los certificados" –que se adjunta como anexo a esta comparecencia– cómo se produjo el error formal de certificar que la Comisión había conocido el anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos, cuando lo que informó fue el anteproyecto de Presupuestos, que era el único documento que existía en esa fecha, destacando el hecho real de que se informara desfavorablemente el anteproyecto de Presupuestos, por lo que insiste en que certifica sobre un hecho real, aunque manteniendo que se produjo un error material al incluir "de Ley", cuando la Ley no estaba incluida en el informe.

A este respecto, el artículo 34.1 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, distingue entre lo que es el anteproyecto de Presupuestos Generales de Navarra, que es una relación de partidas de ingresos y gastos y lo que llama el anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, que es el texto articulado de la normativa que regula la ejecución de los ingresos y de los gastos.

Aquí hay un error formal que el propio secretario reconoce y evidentemente a mí me parece que el error padecido es fácil, y buena prueba de que no existió intención de confundir al Parlamento ni a la Comisión Foral es que el día 11 de noviembre, cuando se dispone del texto articulado de la Ley Foral de Presupuestos, es el mismo secretario de la Comisión Foral quien firma la convocatoria de una nueva reunión para darles a conocer el texto articulado del anteproyecto de ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998, todo ello antes de presentar el certificado en el que se dice que pretende confundir, etcétera.

El segundo certificado que se aporta al Parlamento de Navarra a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día 12 de noviembre de 1997 ya lleva corregido el error formal inicial del secretario de la Comisión Foral de Régimen Local en el certificado primero, porque precisa que el 31 de octubre la Comisión dictaminó sobre el anteproyecto de Presupuestos, que es lo real. Esto prueba, una vez más, que no existió intención de confundir

o de burlar a nadie. Este certificado contiene un segundo párrafo dando cuenta de que el texto articulado no ha podido obtener informe por no haber acudido la representación de la Administración Local a la sesión convocada para las trece horas y treinta minutos de ese mismo día en que se entregan los Presupuestos de Navarra en el Parlamento y precisamente a la hora en que se celebra la reunión de la Junta de Portavoces para admitir a trámite los Presupuestos de Navarra. Recordemos que, como ha quedado antes dicho, no es necesario ningún certificado ni es preceptivo ni es legalmente exigible un certificado para tramitar el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Navarra. Todo sea a mayor abundamiento si efectivamente se aporta un certificado.

La representación de la Administración Local no compareció a la sesión de la Comisión Foral de Régimen Local, que fue convocada con veintisiete horas de antelación –las catorce horas del día 11 de noviembre–, porque el texto articulado se les entregó sólo con diecinueve horas de antelación, puesto que se les entregó a las dieciocho horas del día 11 de noviembre, tiempo que consideraron insuficiente para estudiarlo.

Del contenido de este certificado no se puede decir tampoco que dé cuenta de hechos no ocurridos, porque evidentemente certifica que en la sesión de 31 de octubre se informó una parte del anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, el Presupuesto, para entendernos, y que no se pudo obtener el informe de la otra parte, lo que llamamos el texto articulado.

Hay un tercer certificado, que se aporta al Parlamento de Navarra a las quince horas del mismo día 12 de noviembre de 1997, que no ha sido mencionado por el señor Alli y que precisa que la reunión de la Comisión a la que no acudió la representación local estaba convocada para las trece horas treinta minutos y que la representación de la Administración de la Comunidad Foral emitió informe favorable. El resto del texto dice lo mismo que el segundo certificado y tampoco en este documento se certifican hechos no ocurridos ni se intenta confundir a nadie.

Respecto de la falsedad documental, yo creo que a lo largo de la exposición tiene que quedar meridianamente claro que si el certificado del secretario de la Comisión Foral de Régimen Local pudo incurrir en el error formal, que él mismo reconoce, para el certificado de fecha 31 de octubre de 1997, al prestarse y sumirse en la confusión de la denominación "anteproyecto de Ley de Presupuestos" con el documento realmente denominado "anteproyecto de Presupuestos", no es menos cierto que su segundo certificado de fecha 12 de noviembre de 1997, el mismo día de la presentación ante el Parlamento del proyecto de Ley Foral

de Presupuestos, lleva ya corregido el error formal padecido en la denominación de los dos documentos conocidos por la Comisión Foral de Régimen Local.

De ahí que difícilmente pueda tipificarse la figura de "falsedad en documento público", a la vista de que un certificado con error formal fuera sustituido por otro certificado absolutamente correcto, presentados ambos en el mismo día con menos de dos horas de distancia. El que un certificado no haya sustituido a otro es un problema de los servicios burocráticos que, efectivamente, no sustituyeron el primero por el segundo.

En cuanto a lo que se habla de burla al Parlamento, yo creo que de la exposición que he hecho acerca del carácter no preceptivo del informe de la Comisión Foral de Régimen Local para la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debe deducirse que no era necesario tratar de justificar ante el Parlamento de Navarra el cumplimiento de un trámite que no está exigido por la Ley y, por tanto, no tiene ningún sentido hacer creer al Parlamento de Navarra que se está intentando cumplir un trámite que no es preceptivo, vinculante ni exigible legalmente.

Esta conducta en modo alguno puede calificarse por el señor Alli de "burla al Parlamento" porque la circunstancia de enviar los Presupuestos al Parlamento sin el previo informe de la Comisión Foral de Régimen Local ya le ha ocurrido a él mismo al menos en las siguientes oportunidades: Presupuestos de Navarra de 1994, siendo Presidente del Gobierno de Navarra, y Presupuestos de Navarra de 1995, siendo también Presidente del Gobierno el señor Alli, y yo supongo que en modo alguno eso se puede calificar de una burla al Parlamento.

Tampoco puede calificarse la situación como de intento de hurtar a la Comisión Foral de Régimen Local una información sobre los Presupuestos que, sea o no preceptiva su entrega e informe, que en eso ya ni entro, es evidentemente útil a la representación de la Administración Local y desde el Gobierno no tiene ningún sentido evitar que conozca la representación local ese contenido, incluso que emita su informe o que preste sus sugerencias. Sobre todo porque no se tiene ninguna intención de hurtar nada a la Comisión Foral de Régimen Local y porque no se le ha hurtado realmente nada.

Así, el 31 de octubre la Comisión Foral conoció el conjunto de los datos económicos del Presupuesto y el día 12 de noviembre, el mismo día de la entrega de la información al Parlamento de Navarra, hubiera conocido, si hubiera comparecido a la reunión convocada, el texto articulado que complementaba la información anterior. En cualquier caso, hay que hacer notar que a la Comisión Foral

se la volvió a convocar, y se celebró una nueva reunión de la Comisión Foral de Régimen Local el pasado día 14 de noviembre, para informar el texto articulado de la Ley. No tengo que añadir que los Presupuestos, siguiendo tradicional costumbre en los últimos doce años, han sido informados desfavorablemente.

Conclusiones. De todo cuanto he expuesto cabe concluir, por mi parte, lo siguiente. Primero. El certificado de la reunión de la Comisión Foral no es requisito legal previo, ni, por tanto, imprescindible para tramitar el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, según informe de la asesoría jurídica central del Gobierno de Navarra. Segundo. El informe jurídico citado era conocido y recordado por el señor Alli, que ha dicho públicamente que él mismo lo solicitó en el año 1993, cuando era Presidente del Gobierno de Navarra. Tercero. El Gobierno de Navarra, siendo su Presidente el señor Alli, envió la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra al Parlamento los años 1994 y 1995, sin que previamente se emitiera informe de la Comisión Foral de Régimen Local y ello no ha supuesto, desde luego, ninguna dificultad para que se tramitaran las leyes correspondientes ni, desde luego, se han tenido por inválidas aquellas actuaciones ni han supuesto ningún despropósito. Cuarto. Si respecto del certificado de 31 de octubre el secretario de la Comisión Foral de Régimen Local puede reconocer el error formal padecido al dar por informado el "anteproyecto de la Ley Foral de Presupuestos", cuando en realidad lo que se informó fue el "anteproyecto de Presupuestos Generales", es tan cierto que el mismo día de la presentación de dichos Presupuestos ante el Parlamento subsanó dicho error, presentando el día 12 de noviembre un certificado absolutamente conforme con lo tratado en la sesión, que, lógicamente, se entiende sustituye al anterior totalmente. Quinto. Que del conjunto de la documentación obrante en el Parlamento de Navarra, incluidos los dos certificados antes referenciados, no se puede sostener seriamente la existencia de falsedad documental en el contenido del certificado de la Comisión Foral de Régimen Local.

Es cuanto tengo que manifestar ante sus señorías antes de escuchar sus preguntas y sus posicionamientos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): Muchas gracias, señor Consejero. Suspendemos la sesión durante cinco minutos para el posicionamiento de los grupos.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 17 HORAS Y 12 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 17 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Señorías, reanudamos la sesión. ¿Grupos que desean intervenir? Por Convergencia de Demócratas de Navarra, el señor Alli tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. Muchas gracias al señor Consejero por sus explicaciones, sobre todo por haberlas aportado por escrito que siempre facilita el estudio, análisis y profundización y encima por venir avaladas por un informe del secretario de la Comisión Foral y por una copia, quizá esto sea la aportación más interesante, de los tres certificados que se remitieron, porque ahora resulta que son tres, señor Consejero, y hasta ahora los grupos parlamentarios, al menos nuestro Grupo, sólo había recibido con la documentación entregada por el Parlamento dos certificados.*

*Prescindo del prólogo y voy a entrar ya en la parte de más contenido. Muchas gracias por la referencia a la vehemencia de las intenciones políticas que, a su juicio, hace que se mantengan como ciertas conclusiones o situaciones que, a juicio del Consejero, son falsas. Pues no es por vehemencia, señor Gurrea, sino por un puro análisis de la documentación que se nos ha entregado, que se habría reforzado si en vez de entregársenos dos certificados se nos hubiesen entregado los tres que, por lo que se ve, se presentaron por parte del Gobierno. Me da la impresión de que el segundo debió ser sustituido por el tercero, y por eso a los grupos sólo nos llegó el que es ahora primero y tercero certificados.*

*Sobre que el informe de la Comisión Foral de Régimen Local sea requisito o trámite preceptivo, indudablemente tenemos distinta valoración en función, según su señoría, del informe de la asesoría jurídica, que hace un análisis y llega a unas conclusiones y cuya aceptación no es obligatoria, sino conveniente, en el papel que cada uno tiene. Por tanto, entiendo, señor Consejero, que usted las acepte como casi dogma de fe, porque puede haber una valoración distinta sobre si es o no requisito imprescindible y trámite previo el informe de la Comisión Foral de Régimen Local.*

*Hay que tener en cuenta que esta Comisión, como el Consejo de Medio Ambiente, se han creado por este Parlamento después de la vigencia de la Ley de Hacienda Pública de Navarra y, por tanto, no contemplado el trámite en la Ley de Hacienda Pública, como cauces de participación en este caso de las entidades locales. Y la Ley Foral vigente, la Ley 6/90 de Administración Local, que es la que crea la Comisión Foral de Régimen Local, le atribuye, entre otras, las siguientes materias —y no voy a entrar en ningún debate jurídico, señor Consejero—: En primer lugar, informar los anteproyectos de Ley Foral, y anteproyecto de Ley Foral, según el artículo 34 de la Ley de Hacienda Pública, es el*

*anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra. También le atribuye informar sobre las cuestiones que le sean planteadas por su Presidente. Y, finalmente, le propone, le encomienda la Ley Foral de Administración Local a la Comisión Foral, efectuar propuestas y sugerencias entre otras materias, en relación con los Presupuestos de Navarra.*

*Por tanto, la Comisión Foral de Régimen Local no es un quídam ajeno, ni en el orden competencial ni en el orden funcional, al trámite presupuestario. Y la prueba más evidente, señor Consejero, es que aun no siendo preceptivo, como su señoría sostiene, ha tenido buen cuidado en convocar a la Comisión y cumplir el trámite. Luego algún valor también su señoría le da. Que me dice que no le da valor como para que la omisión de ese trámite invalide el procedimiento presupuestario, estoy de acuerdo. Por una razón, porque la única posibilidad de invalidar el procedimiento presupuestario sería un recurso ante el Tribunal Constitucional. Y si sale el Presupuesto en el Parlamento, este Parlamento no va a interponer el recurso y difícilmente lo van a interponer o el Defensor del Pueblo o cincuenta Diputados y Senadores. Por tanto, el que no conduzca a una consecuencia negativa respecto al procedimiento presupuestario, no invalida el que esta Cámara haya querido que la Comisión Foral de Régimen Local tenga un protagonismo activo en materia presupuestaria.*

*Y que se certifica sobre hechos no ocurridos, es una evidencia de toda evidencia, según los certificados y también según el cuidado con que este informe toca los temas. Porque con pinzas de cirujano, guantes y papel de fumar, pasa por algunos temas concretos. Por ejemplo, alude al primer certificado, y al menos reconoce que efectivamente se ha certificado de algo que no ocurrió. En el certificado de 31 de octubre, correspondiente a la Comisión de esa misma fecha, se decía que se había conocido en su totalidad el anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos. He dicho, y ésa es la verdad, y así se desprende ahora de esta aclaración, que efectivamente lo que conoció en aquel momento la Comisión Foral no fue el anteproyecto de Ley Foral sino el anteproyecto de Presupuestos. Y dice: “esto es un error formal” Hombre, esto, señor Consejero, es un error material, es un error de fondo porque las dos partes que tiene el Presupuesto claramente diferenciadas son el anteproyecto de Presupuestos y el anteproyecto de Ley. Y se confunde una cosa con otra. Y se dice que se ha visto una cosa que no se ha visto, cuando la realidad ha sido muy distinta y así lo van a reconocer. Por tanto, es un error de fondo. Se certifica, y quien certifica tiene que tener cuidado de lo que certifica. Se certifica de un hecho que no es cierto. En aquella fecha, la Comisión Foral no conoció del anteproyecto de*



*Ley Foral, sino del anteproyecto de Presupuestos. Y así nos lo acredita el que luego se celebren dos sesiones, la convocada para el día 12 y la convocada para el día 14, precisamente para que la Comisión conozca también de esta otra iniciativa, que ésa sí es el anteproyecto de la Ley. Por tanto, el error formal, claro, ya que reconoce el error, le tiene que quitar entidad. Dice que es un error de forma, pues no, es un error de fondo. Y, además, se ha certificado erradamente.*

*El segundo certificado es el que no hemos conocido los grupos parlamentarios hasta este momento. En este segundo certificado se rectifica, en el primer párrafo, el anterior. Y aquí ya se dice que, efectivamente, lo que conoció el 31 de octubre era el anteproyecto de Presupuestos y no el anteproyecto de la Ley. Por tanto, confesión de parte. Reconoce que el certificado anterior es inexacto en lo que certifica, en su contenido material.*

*Y en un segundo párrafo, dice que, “convocada la mencionada Comisión para someter a su informe el texto del anteproyecto” –prueba evidente de que no lo había sido el día 31 de octubre– “no ha podido obtener informe en el día de la fecha, por no haber acudido la representación de la Administración Local”. Es que, en el día de la fecha, el día 12 de octubre, no se celebra la reunión. Por tanto, como no se celebra, no ha podido emitir informe nadie, y así lo reconoce, no ha podido obtener informe. No dice cuál ha sido la causa. Dice: “por no haber acudido la representación”. Lo cierto es que la falta de la representación de la Administración Local impidió la celebración de la reunión. Por tanto, no hubo reunión y no se puede certificar de ningún pronunciamiento de la Comisión Foral en esa fecha. Hay que tener en cuenta, por otra parte, que esa fecha es el día 12 a la una y media, cuando el Presupuesto había sido solemnemente presentado en el Parlamento al menos una hora antes. Y se celebraba, que no se celebró, se iba a celebrar, esta reunión cuando la Mesa y Junta de Portavoces aceptaba la documentación para darle trámite.*

*Pero, claro, alguien vio que este certificado que, según la diligencia se entregó a las trece horas cuarenta y cinco minutos, y la diligencia nos aporta la copia que trae el señor Consejero, ponía en evidencia la realidad y para eso se aportó el tercer certificado que, según se nos dice, se entrega a las quince horas. Este tercer certificado es el que ratifica todos los errores; ratifica en el primer párrafo el error de qué se vio en la sesión de 31 de octubre. Y en el segundo, todavía agrava más la situación, porque trata de mejorar el certificado segundo y lo empeora. Porque dice que: “convocada la Comisión para el día de hoy a las trece horas treinta minutos, a fin de conocer el texto articulado, etcétera, la representación de la Administración de la*

*Comunidad Foral emitió informe favorable”. Pero, ¿no hemos quedado, según el certificado segundo, en que no se pudo emitir por la ausencia de la representación local? ¿No hemos quedado en que no se celebró sesión? ¿Cómo no habiendo sesión, porque no había la representación necesaria, unilateralmente en una sesión no celebrada, la representación de la Administración de la Comunidad Foral emite informe favorable? No lo emitió nadie porque no hubo sesión. Por tanto, se agrava la situación. El día 12 no hubo sesión y, por tanto, no hubo ningún informe. Y luego dice que no ha acudido ningún miembro de la representación. Claro, como no ha acudido ningún miembro, el certificado número dos, que su señoría nos ha aportado, constata que no pudo emitirse informe. Como no hubo sesión, no hubo informe. Por tanto, el certificado tercero todavía lo pone peor. Como no acudió, no se ha podido emitir informe de la Comisión y, sin embargo, aunque no se ha emitido informe de la Comisión, aunque no hubo sesión, porque no hubo sesión, no hubo reunión, sin embargo, la representación de la Administración de la Comunidad Foral emitió informe favorable. Ese informe favorable es un presupuesto, son los representantes del Gobierno que, lógicamente, tienen que emitir informe favorable. Y la prueba evidente de que esa reunión del día 12, cuya existencia, cuyo pronunciamiento por una de las partes integrantes se aporta, no siendo cierto, es la que justificó la convocatoria que con la misma fecha se hizo para el día 14 a las trece horas treinta minutos y en la que efectivamente sí se celebró la reunión y hubo un informe contrario, por parte de la Comisión Foral.*

*Y paradójicamente, a pesar de que, como se nos dice por el Consejero, esto es intrascendente porque no hay ningún precepto que exija este informe ni pone ningún obstáculo, justo ese certificado es el que no se ha aportado, que es el que podía haber acreditado que, aunque hubiese sido el día 14, dos días después de ser presentado el Presupuesto, se había reunido la Comisión y había completado la emisión de informe contrario, porque si el 31 de octubre lo había hecho sobre el anteproyecto de Presupuesto, el día 14 lo hacía sobre el anteproyecto de la Ley. Por tanto, señor Consejero, la aportación de documentación que nos hace confirma todas las inexactitudes. Y es más, las agrava, con el conocimiento de que ha habido un segundo informe, que habrá sido retirado a instancia del Gobierno para ser sustituido por el llamado tercer informe que nos acredita que efectivamente en aquella sesión no hubo ningún pronunciamiento por una razón obvia, porque no se celebró la sesión del día 12 a la una y media.*

*Por tanto, estamos en algo más que un error formal, no sólo en el primer certificado, que ya es mucho error formal el confundir el anteproyecto de*

*Presupuestos con el anteproyecto de la Ley, es que en el tercer certificado se está certificando de una sesión, la del día 12, no celebrada y, por tanto, de hechos no ocurridos.*

*Más adelante, en su informe se ha dicho que se ha corregido el error formal. El error formal, el material y este último se ha agravado. ¿Que esto no constituye burla al Parlamento? Mire, señor Consejero, si usted hubiese hecho, como en esos precedentes que ha citado, en los cuales o no se ha celebrado o se ha emitido un informe, hubiese sido una crítica de que para qué sirve la Comisión Foral. Pero es que ustedes han pretendido demostrar que efectivamente se cumple con la exigencia de la Ley Foral de Administración Local, que, no faltaba menos, se da audiencia a la Comisión Foral, y la prueba es que se remiten los certificados para acreditar ante la Cámara de que el trámite participativo, el trámite de informe de los anteproyectos, el trámite de propuestas y sugerencias, según la Ley Foral de Administración Local, claro que se cumple con la Comisión Foral de Régimen Local. Lo que ocurre es que lo que han hecho ha dejado la situación en peor manifestación y presencia que la que hubiese tenido si simplemente se limitan a decir: "el informe es negativo" o "se ha celebrado posteriormente". Porque les hubiésemos dicho: "lo han hecho dos días, el día 14, después de presentar el día 12 los Presupuestos". Pues, muy bien. Pero lo han hecho. Pero es que aquí, lo han hecho dos días después y, encima, tratando de demostrar ante el Parlamento cosas que no son ciertas, de que los informes se han emitido en un sentido concreto y en fechas en que no ha habido reunión.*

*Las conclusiones. Dice la primera que no es requisito legal previo ni, por tanto, imprescindible. Ya le he dicho que no voy a entrar en un debate jurídico, porque como no es obligatorio compartir los criterios de la asesoría, son muy útiles para el Gobierno de turno. Por tanto, usted va a mantener las posturas que tiene, pero lo que dice la Ley es lo que dice respecto al protagonismo de la Comisión Foral de Régimen Local. Porque tampoco la Ley de Hacienda Pública dice que haya que tramitarlo ante el Consejo Económico y Social ni tampoco ante el Consejo de Medio Ambiente ni tampoco ante la Comisión Foral y se tramita. ¿Por qué? Porque las leyes sectoriales posteriores les han dado a estos organismos la naturaleza de medios de participación de la sociedad en cuestiones importantes, entre ellas los Presupuestos. Y, por tanto, ahí hay una exigencia legal posterior que no podía estar recogida en la Ley de Hacienda Pública, entre otras cosas, porque es al menos dos años más antigua que la Ley Foral de Administración Local.*

*Y aunque fuese cierta la exigencia de que era un requisito legal, se lo pongo por delante, señor Consejero, si se incumple ese requisito, la única posibilidad es el Tribunal Constitucional. Y como la legitimidad de este Parlamento no se iba a utilizar para eso ni nadie iríamos a pedirlo al Defensor del Pueblo o a Diputados y Senadores realmente hay pocas experiencias en esta Comunidad en ese sentido. Las experiencias más bien son al contrario, impugnan desde Madrid hacia Navarra.*

*El informe de la asesoría jurídica, efectivamente, era conocido y recordado, pero no tiene por qué ser compartido en todos sus pronunciamientos. Porque podría dar lugar a situaciones tan absurdas, como que si este error se hubiese producido en un Decreto Foral fuese nulo y si se produce en la Ley, no lo es. Con una diferencia: el Decreto lo puede impugnar cualquiera y la Ley no. El error formal es mucho más que un error formal y desde luego el certificado del 12 de noviembre nos confirma en que ésta, señor Consejero, mal que le pese, no es una cuestión de vehemencia política sino de contradicción entre los hechos, tal y como se han producido en la realidad, y el reflejo que estos hechos han tenido en los documentos que se nos han aportado al Parlamento. Y de todas formas, muchas gracias por aportarnos este nuevo certificado que no conocíamos así como el informe del secretario de la Comisión que, por lo que he podido ver, confirma esta trayectoria, quizá porque han pensado que era mejor asumir plenamente este cúmulo de errores, de imprecisiones y de inexactitudes, que no volver a mantener que aquí no había nada. Aunque en el informe nos dice que aquí no había nada, es lo cierto que los documentos que aporta nos acreditan que efectivamente ha habido auténtica imprecisión, inexactitud y errores materiales en cuanto a los certificados que fueron remitidos a esta Cámara. Por tanto, si con eso descargan sus conciencias sobre el cumplimiento del requisito de la Ley Foral de Administración Local de audiencia a la Comisión Foral nos parece muy bien, pero, al menos, señor Consejero, no pretenden, igual hasta de buena fe, meternos gato por liebre en este caso, que es lo que han pretendido hacer con todos estos documentos. Al menos, tengan constancia de que nos hemos dado cuenta de que han pretendido, igual de buena fe, engañar a este Parlamento con este trámite. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): Muchas gracias, señor Alli. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Señor Presidente. Señor portavoz de CDN, señor Alli, no es poco que, a nivel de conclusiones, que estaba usted haciendo, parece que ya no tiene tan claro lo de la falsedad en documento público, artículos 398 y 399 del

*Código Penal, y que ya su vehemencia se ha atenuado, ya habla de inexactitudes y errores. Bueno, pues ni eso, es que ni eso, a mi juicio, naturalmente, que es un juicio muy discutible porque los Consejeros no tienen ningún tipo de infalibilidad. El aforamiento no da para tanto y, por lo tanto, estamos sometidos posiblemente a más errores que los demás porque también efectivamente somos los que firmamos o tomamos decisiones. Pero lo de gato por liebre, por gato por liebre. Aquí yo soy un político, ya en este momento no soy un administrador, soy un político y digo: "mire usted, a mí me da la impresión de que ustedes han pretendido bloquear o, por lo menos, retrasar la fecha de presentación de los Presupuestos de Navarra para 1998 algunos días". Ustedes lo han planteado desde la Comisión de Régimen Foral; pues que yo recuerde y que no recuerdan los mayores del lugar, es la primera vez que la Federación Navarra de Municipios y Concejos toma la decisión de no asistir a una reunión de la Comisión Foral, porque se le convoca sólo con diecinueve horas de anticipación. Los más viejos del lugar dicen que se ha producido porque la mecánica de los Presupuestos es así, y usted lo sabe; convocatorias con mucho menos plazo se han celebrado, no hay ningún requisito respecto de plazos, preciso o expreso, y una mínima actitud de cooperación con el Gobierno de Navarra y con la velocidad del trámite de los Presupuestos Generales de Navarra, hubiera recomendado, y de hecho había voces, aunque no fueron suficientes, desde dentro de la representación local que recomendaban asistir a la reunión, enterarse del texto articulado, emitir el informe desfavorable que llevan emitiendo doce o catorce años, no sé cuántos años llevan emitiéndolo, y ya está. El Parlamento sabe que la Comisión Foral de Régimen Local no está de acuerdo con la cuantía del fondo de Haciendas Locales, que es el elemento que siempre produce el voto en contra, y ya está; otro año trataremos de mejorarlo o de arreglarlo y allí queda la participación, porque la participación de la Comisión Foral de Régimen Local es cooperadora, sugeridora, pero naturalmente en modo alguno paralizante.*

*Yo creo que la incomparecencia de ese día de la representación local tiene más una virtualidad paralizante, es decir, ellos seguramente pensaron que si no se celebraba reunión de la Comisión Foral de Régimen Local, el Gobierno no tenía posibilidad de presentar un certificado, diciendo que se había sometido este asunto a la Comisión Foral, que eso invalidaba el trámite, que el Letrado Mayor del Parlamento diría: "Aquí no está el certificado y, por lo tanto, no se pueden tramitar los Presupuestos". Y esperar a no sé qué calendas en las que, a lo mejor, vaya usted a saber, por los retrasos, el Presupuesto llega más tarde y ya no se puede ver antes del 31 de diciembre, como era intención del Gobierno.*

*Yo tengo derecho a hacerme este planteamiento político y probablemente usted tiene no sólo el derecho sino la obligación de reconocer todo lo contrario. Pero yo creo que habrá mucha gente que pensará algo parecido. Y de ese planteamiento de la Federación Navarra de Municipios y Concejos donde el Presidente coincide que a la sazón es Vicepresidente del CDN, se pasa a que el Presidente del CDN que a la sazón es usted, planteen todo este rifirrafe y todo este asunto de bambalina, teatro y fanfarria, para tratar de sabe Dios qué montaje organizaron.*

*Pues mire usted, el señor Razquin no inadmitió los Presupuestos Generales de Navarra, porque esto ya le ha ocurrido más veces al Letrado Mayor de la Cámara y, por tanto, ya ha resuelto en términos parecidos a los que la asesoría jurídica central dictaminó en el año 93. Por lo tanto, no me hable usted de un informe jurídico de parte. Usted dice que eso lo han hecho los servicios jurídicos del Gobierno. Mire usted, el Parlamento tiene unos servicios jurídicos que también han dictaminado lo mismo y, si quiere, le saco también el informe que hicieron en su momento los servicios jurídicos, cuando el Partido Socialista pretendía precisamente que la no remisión del certificado previo era motivo para fundar una enmienda a la totalidad, incluso para oponerse a la tramitación de los Presupuestos.*

*Es que, además, el señor Razquin, que escribe libros, en uno de ellos precisamente relata esto y habla de cuál es su posición en relación con esta cuestión, totalmente coincidente con la que se produce en el dictamen de la asesoría jurídica central. El Tribunal Constitucional se ha ocupado de esto también. Un hecho muy parecido; un recurso de inconstitucionalidad promovido contra la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisamente porque faltaba el informe del Consejo General del Poder Judicial sobre el proyecto de aquella Ley Orgánica. Y lo que dijo el Tribunal Constitucional es que los informes no pueden impedir a los órganos legislativos cumplir su misión. ¿Por qué? Pues porque entonces se daría la paradoja de que la Comisión Foral de Régimen Local o los representantes de los Ayuntamientos que están en la Federación de Municipios –que no han sido elegidos que se sepa para hacer leyes– podrían bloquear la producción legislativa del Gobierno de Navarra. Bastaría con que no comparecieran para que al no producirse el informe correspondiente de haber sido tratada esa cuestión el Parlamento no pudiera ver los proyectos de ley, con lo cual estaríamos ante una facultad que no tiene siquiera el Parlamento de Navarra de forma desorganizada. Requiere unas mayorías determinadas. Por lo tanto, no es mi propósito entrar en el debate jurídico acerca de si es requisito imprescindible o no, pero porque lo tengo muy*

claro. Y usted no quiere entrar en ese debate, porque sabe que no es como usted defiende. Otra cosa es que le convenga y está usted en la conveniencia y usted en este momento es abogado de parte. Y yo estoy hablando de un libro del Letrado Mayor del Parlamento, de un informe jurídico de la asesoría jurídica central y de la actuación del propio Letrado Mayor del Parlamento que cuando ustedes le plantean que ése es un requisito imprescindible dice que no, que no es un requisito imprescindible y que adelante con el trámite.

Ya luego, lo que usted quiera organizar en relación con el contenido de lo que se certifica, depende de todo el énfasis que quiera usted hacer. Si usted no ha tenido nunca un error de confundir el anteproyecto de Ley de Presupuestos con el anteproyecto de Presupuestos, será usted el único que no ha tenido esa confusión, porque yo llevo unos cuantos años en el Parlamento y todavía algunas veces utilizo inadecuadamente las dos expresiones y he visto también que otros Parlamentarios, que son mucho más listos que yo, también cometen esa confusión. Así que, pretender que un secretario de una Comisión Foral de Régimen Local, que no ha visto nunca el Parlamento funcionando, no se confunda de buena fe y que, por tanto, nada de un error formal, un error material, consentido, con intención..., pues no prosperaría esa advocación en ningún sitio. Por eso usted no va a hacer más invocación del asunto, creo yo.

Y luego, el que se certifican hechos que no ocurrieron, mire usted: la sesión se produjo, es decir, allí nos reunimos. No dice la Comisión Foral de Régimen Local cuál es el mínimo de miembros que tienen que estar para constituirse, no lo dice. Ahí estábamos la mitad de los miembros, porque la otra mitad no estaba. Yo no sé si la Ley de Procedimiento Administrativo o la de las Corporaciones Locales servirá para establecer un paralelismo pero, en cualquier caso, lo que no es posible es que si fuera preceptivo el emitir un informe y el celebrarse una reunión, alguien pueda bloquear esa producción legislativa porque no acude. Y el método de reducción al absurdo, en este caso funciona. Y usted sabe que nadie puede impedir a los Parlamentarios ejercer su cargo y, por lo tanto, nadie puede bloquear la iniciativa del Gobierno en materia presupuestaria, que es prerrogativa de iniciativa legislativa, que no la tiene nadie más que el Gobierno, simplemente porque se le ocurre no asistir ese día a la reunión. Otra cosa es lo que usted opine y lo que opino yo sobre las verdaderas razones por las que no acudieron ese día. Pero, en fin, yo sigo diciendo que no acudieron ese día porque creyeron que habían encontrado la martingala para que los Presupuestos no se pudieran tramitar. Esto pasa con gente que no conoce el Parlamento y no nos hubiera ocurrido seguramente ni a usted ni a mí, que ya

sabemos cuáles son los dictámenes recaídos sobre este asunto.

Pero, en fin, yo creo que no hay ningún hecho certificado y no ocurrido en el conjunto de los tres certificados que hay que entender como una sola cosa, puesto que para una sola cosa se hacen. Y no crea usted ni el resto de sus señorías, que el hecho de convocar otra reunión sea porque creo que es necesario, con el requisito de imprescindible y preceptivo, convocar para la Ley Foral de Presupuestos, sino porque yo creo que no tengo nada que hurtar a la Comisión Foral de Régimen Local, nada que tenga que ver con el régimen de funcionamiento de las Haciendas Locales, incluso cosas que no tengan que ver con las Haciendas Locales. Es un órgano de encuentro, un órgano de participación, yo lo respeto, yo lo voté en su día en la Ley de Administración Local y sé lo que dije en aquella Ley de Administración Local y sé por qué no pone lo de preceptivo en el caso de los Presupuestos Generales de Navarra. Y precisamente fue para evitar que se pudiera erigir en bloqueante de una iniciativa legislativa del Gobierno, unos señores que no están elegidos como Parlamentarios. Los que pueden paralizar la acción del Gobierno en materia legislativa son los Parlamentarios y nadie más. Pero, ¿cuándo y dónde? ¡Ah!, constituidos en sede parlamentaria, que es donde efectivamente se debe bloquear, si así se considera necesario, una iniciativa del Gobierno.

Yo creo, por tanto, que yo no hago los certificados, no tengo nada que ver con los certificados, no los hago, no soy de los que dice a cada uno cómo tiene que cumplir con su deber, cada uno tiene que hacer lo que haga, pero a mí el conjunto de los certificados me parece que no contiene una inexactitud como para darle el vuelo que usted ha pretendido darle y que, al amparo de todas esas cosas que se dicen por escrito, con vehemencia y tal, acaban produciendo informaciones en algunos periódicos muy dados a la bambolla, como una primera página en la que dice: "El CDN acusa a Gurrea de manipular un certificado". Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): Gracias, señor Consejero. Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Ciáurritz.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. La verdad es que cada vez entiendo menos, después de esta segunda exposición del Consejero, qué es lo que ha podido ocurrir para que esto, valga la redundancia, ocurriera así. Yo no acabo de entender que si para el Gobierno y para el Consejero no es necesaria, como requisito imprescindible, la remisión del anteproyecto de Presupuestos y de la Ley de Presupuestos a la Comisión Foral de Régimen Local y, además, se lo sabe con antelación porque tiene muchas tablas y mucho vuelo en

*este Parlamento y en su vida política, que el informe va a ser desfavorable, yo no entiendo a qué viene el tener que emitir o el tener que aportar con esos Presupuestos unos certificados que yo creo que se ha reconocido, y, por tanto, no voy a abundar demasiado en ese tema, que al menos uno de ellos contiene un error formal, que en cualquier caso pondría de manifiesto una cierta incompetencia de quien lo redactó, pero que está reconocido como tal y que, dando la interpretación y la presunción de inocencia a quien lo redactó y actuando entonces como ha actuado usted también ahora, de abogado defensor de quien lo hizo, efectivamente, a lo mejor, no podemos llegar más lejos de que fue un simple error formal. Pero a ese error formal, se unen después algunas actuaciones que no se entienden desde la perspectiva de que el Gobierno entiende o pretende reconocer que no es necesaria esa remisión, que además sabe lo que va a salir ahí y que, por lo tanto, al final es una reunión puramente formal que hay que cumplir políticamente, no jurídicamente, para tramitar los Presupuestos.*

*Y digo que no se entiende porque cuando se presenta el proyecto de Presupuestos al Parlamento, se presenta, como se ha dicho, a las doce y media del mediodía, se nos cita, que esto también hay que decirlo, por lo menos para poner de manifiesto que era una casualidad, y luego los acuerdos evidentemente de los Presupuestos se veían venir y han sido con el Partido Socialista, se nos cita por la Presidencia del Parlamento a la una y media, a la Mesa y Junta de Portavoces; yo no creo que haya habido una entrada de ninguna normativa en este Parlamento para que requiriera la urgencia de ser citados una hora después de la entrega de esos Presupuestos, se presente un certificado, como se reconoce en el propio documento a las trece cuarenta y cinco cuando ya se ha reunido la Mesa y la Junta de Portavoces y, por lo tanto, han dado en alguna forma ese trámite a los Presupuestos, se presente después otro certificado que completa y en alguna forma trata de arreglar el entuerto ocurrido con los certificados anteriores y que además, qué casualidad, se presenta a las quince y unos minutos y ya está cerrado el registro. Y, por tanto, así como el anterior tiene un cuño del Parlamento con la hora de entrada, trece cuarenta y cinco del día 12 de noviembre del 97, escrito a mano, supongo, por el titular del registro, el siguiente no puede tener ninguna clase de registro de entrada porque se presenta dos o tres minutos más tarde de la hora del cierre del registro, cuando ya se ha aprobado la tramitación, se ha puesto en marcha el mecanismo que estaba preparado por parte del Parlamento para se tramitaran los Presupuestos y, por tanto, en alguna forma, ya este certificado tenía poco sentido.*

*Yo creo que en el planteamiento que se ha hecho en la tramitación de estos Presupuestos en este tema concreto, se pone de manifiesto algo que yo no acabo tampoco de entender. No acabo de entender cómo una tramitación de unos Presupuestos que es larga evidentemente pero que en un día o dos días tampoco supone ninguna cuestión especial, se actúe por parte del Gobierno con una celeridad que parece absolutamente predeterminada; es decir, se presentan aquí los Presupuestos corriendo, sin esa documentación perfectamente delimitada, para luego saber que lógicamente desde el 12 de noviembre hasta mañana o pasado que vamos a empezar el debate de las enmiendas parciales, va a tener que pasar un mes y que, a lo mejor, el que se aprueben los Presupuestos el 30 de diciembre o el 2 de enero tiene una trascendencia muy relativa. O sea, yo no acabo de entender si es que por parte de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y de la Comisión Foral de Régimen Local, en lo que a ellos les afecta, había una cierta virtualidad paralizante, como decía el Consejero, pero si por la otra parte, por parte del Gobierno, había una cierta voluntad arrolladora, de decir bueno, aquí vamos hacia adelante, digan lo que digan estos señores y hagan lo que hagan y se celebren o no se celebren las reuniones. Porque yo no alcanzo a entender que en una tramitación de una Ley tan importante como ésta, con un trámite tan largo como éste, haya que forzar la máquina para que se tengan que presentar certificados con horario de entrada en el registro, después de que ya se ha reunido la Mesa o incluso después de que ya se ha cerrado el registro para poder presentarlos en ese mismo día.*

*Por tanto, yo no he querido entrar ni he entrado nunca en la calificación distinta a lo que sí me parece que es una actitud de cierta prepotencia por parte del Gobierno y desde luego, y eso siempre se pone entre comillas, una cierta tomadura de pelo, no sé si le llamará burla o cómo le querrá llamar el Consejero o le parecerá muy exagerado pero sí hay una tomadura de pelo al Parlamento en el sentido de que la documentación que se ha aportado o que se piensa aportar, en alguna forma, por una parte entiende que no tiene ninguna trascendencia porque no sirve para nada y por otra parte, aunque sirviera, pues ya se va a tratar de reorganizar o, en alguna forma de arreglar posteriormente.*

*Por tanto, nosotros sí creemos, y ya digo que no sé qué trascendencia podrá tener esto en otros órdenes judiciales, pero sí entendemos que ha habido una actitud desde luego no positiva por parte del Gobierno, ha habido una cierta incompetencia por quien tuvo que hacer estos certificados, sabiendo que éstos son temas, que si, además, hay detrás toda esa cuestión política que anunciaba el Consejero de intentar paralizar, etcétera, iban a ser mira-*

dos con lupa, y me parece que pretender en estos momentos dejar el tema o mantener que el tema es un puro error formal que se ha ido después arreglando con sucesivos certificados, pues en alguna forma sirve o puede servir desde otros puntos de vista, pero desde el punto de vista político me parece que pone en evidencia una pretensión de intentar forzar una tramitación de los Presupuestos en un momento determinado, a una hora determinada y un día determinado, no sabemos con qué fin, y, desde luego, sin haber agotado las posibilidades razonables de que la la Comisión de Régimen Local hubiera hecho su informe o por lo menos hubiera tenido tiempo para reunirse. Porque yo creo que también tiene alguna importancia el tema de las horas que se le dieron a esta Comisión para que pudiera examinar. Cuando se entrega el proyecto de Ley de Presupuestos con una normativa que tiene no sé cuantos artículos y bastantes disposiciones adicionales y que cuesta leer durante cierto tiempo, y que, a lo mejor, se tiene que comentar a ver hasta qué punto es o no aprobable o es o no rechazable por la Federación, el que haya diecisiete, dieciocho o veintitrés horas me parece que no es un plazo suficiente, a no ser que se parta —y yo creo que ahí está la cuestión— de la idea, por parte del Consejero y por parte, me supongo, de los responsables de Hacienda del Gobierno, de que esto es un mero trámite que hay que agotar, que, como el Presidente es del CDN y a su vez no tiene mayoría UPN en esa Comisión, pues a lo mejor no va a ser más que perder el tiempo una mañana o diez minutos, y que eso se puede arreglar con un documento, con una reunión o con una convocatoria para salir del paso.

Yo creo que eso es tratar de forma bastante descalificadora la normativa que este Parlamento aprobó en su momento para este tipo de cuestiones. Porque, cuando tiene que informar la Comisión de Régimen Foral, como tienen que informar otras Comisiones u otros Consejos que se han creado al efecto, tendrán o no una actividad vinculante para el Gobierno, para la decisión última, para un posible recurso o para invalidar un procedimiento, pero, por lo menos, hay que guardar las formas. Y me parece que, en este caso en concreto, no se guardaron las formas y se entró en un procedimiento de intentar arreglar a última hora algo que parecía que iba a ser más fácil de solventar, pero que ha puesto de manifiesto una desconsideración por parte del Gobierno a la actitud, a la pretensión o a las actuaciones de esa Comisión, y también, por qué no decirlo, a la propia Mesa del Parlamento, que se encuentra con la tramitación de unos presupuestos con un calendario hecho predeterminadamente a partir de una fecha y que parece que, moviendo una fecha de ese calendario, se caían todos los presupuestos y que no se podían aprobar. Y eso en un momento en el que yo creo que había

tiempo suficiente para que se hubiera podido perfectamente hacer la entrega de los Presupuestos el 14, el 15 o el 17 y, si se terminan de aprobar los Presupuestos el 3 de enero, el 4 o el 5 o el 7, hubiera sido exactamente lo mismo.

Pero, claro, si tratamos de sacar consecuencias políticas o hacer en alguna forma reflexiones también políticas más o menos parciales, como decía el Consejero en su reflexiones, también podremos los demás pensar que a lo mejor interesaba mucho a UPN y a la gestora del Partido Socialista que a esto se le diera una agilidad enorme y, entonces, a lo mejor no era bueno esperar demasiado porque podían cambiar las circunstancias.

Muchas cosas se pueden pensar, pero, en cualquier caso, yo creo que por eso mismo habría que guardar las formas, y, en este caso en concreto, no se han guardado debidamente.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Señor Presidente. Señor portavoz de Eusko Alkartasuna, yo creo que, si a usted no se le alcanza entender, yo no voy a conseguir que usted entienda. Este es un problema de si se alcanza o no se alcanza. Porque, si usted no puede entender que, aunque no sea requisito imprescindible, hay alguien que tiene tanto respeto por la Comisión Foral de Régimen Local que, a pesar de eso, le somete a su informe y previamente a la presentación de los Presupuestos todo lo concerniente a la Administración Local, yo no voy a conseguir que usted lo entienda, pero ésta es una cuestión de principio.

Yo sé que no es imprescindible, que no es un requisito legal exigible, que no es paralizante de la tramitación, pero quiero tener la deferencia, la cortesía y, desde luego, el respeto con la Comisión Foral de Régimen Local de entregarle lo antes posible, es decir, el mismo día que lo conoce el Gobierno, el texto articulado de los Presupuestos. El Gobierno lo conoce a las nueve de la mañana y la Comisión Foral de Régimen Local lo conoce a la una y media de la tarde, o lo hubiera conocido a la una y media de la tarde. Si usted no lo entiende, por mucho que yo le repita el respeto hacia quienes forman parte de esa Comisión, no voy a conseguir que lo entienda, porque no tiene otra explicación.

Yo, desde el año 93, ya sé que no es requisito legal e imprescindible, porque no se ha modificado la legislación sobre esa cuestión, y hay sentencias del Tribunal Constitucional muy aparentes en relación con este tema. Y, desde luego, a mí la solidez del argumento jurídico que hagan los servicios de esta Cámara, como los han hecho en otras ocasiones, o como los que haga la asesoría jurídica cen-

*tral, me merecen el máximo respeto. Unas veces me gustarán sus conclusiones y otras veces no, pero, desde luego, las he acatado siempre y las he respetado.*

*Lo que tiene mucho menos sentido es que usted llame a la agilidad prepotencia. Porque mire usted, hay una ley, la Ley de Hacienda Pública, que exige que los Presupuestos estén presentados el 1 de noviembre en la Cámara. Y se supone que, cuando una ley establece ese plazo, el Gobierno debe hacer todo lo posible por cumplirlo, y que, cuanto más se acerque al plazo que le marca la ley, menos responsabilidad política tiene respecto del retraso.*

*El Gobierno, a pesar de los esfuerzos que hizo en su momento, por las dificultades propias de un Gobierno minoritario y por las dificultades añadidas en la negociación del Convenio Económico –no olvide su señoría que 50.000 millones del presupuesto obedecen al Convenio Económico– no ha podido cumplir con la fecha del 1 de noviembre remitiendo a la Cámara el proyecto de Presupuestos. Pero, si podía presentarlo para el día 12, era razonable que lo intentara hacer, si con ello no vulneraba ningún precepto legal, como no lo vulneraba. Usted lo llama prepotencia, yo lo llamo agilidad, celeridad en cumplir los plazos. Porque eso de que se puede aprobar el día 2 o 3 de enero, nada. Póngame usted ejemplos. El Parlamento, en cuanto llega el 31 de diciembre, manda los Presupuestos a febrero. Eso es lo que habría hecho, pues eso es lo que normalmente hace el Parlamento, mandar a febrero, porque se prorrogan los Presupuestos el 1 de enero y en febrero se tramitan los Presupuestos, o en la segunda quincena de enero se continúa la tramitación. Si se puede hacer en el año 97, mucho mejor, porque se cumple mejor la obligación de los Ejecutivos de dar a la Comunidad Foral un presupuesto vigente el día 1 de enero.*

*Respecto a lo que dice de forzar la tramitación, si usted llama forzar a que se entregue el presupuesto el día 12 de noviembre, cuando no había ninguna obligación legal que no estuviera cumplida, yo no creo que se pueda hablar de forzar.*

*Dice usted que no comprende la actitud del secretario de la Comisión Foral de Régimen Local. Posiblemente él no sabe que no es requisito imprescindible para tramitar el presupuesto este certificado. Es probable. Yo así lo entiendo, que probablemente no lo sabe. Y, por tanto, trata de cumplir con lo que él cree, que es obligatorio aportar al presupuesto el documento que tiene. Por otro lado, lo que sí me consta es que es un hombre tremendamente escrupuloso, y trata de hacer bien las cosas, con lo cual, si un certificado le parece que no es correcto, lo modifica. Quien conozca a esa persona sabe que es un secretario muy escrupuloso. Y eso explica que haya modificado el certificado, inten-*

*tando cubrir otras cosas que él considera que deben estar incluidas en el certificado.*

*Mire usted, yo no he participado en la elaboración de los certificados, porque cada uno en su casa y Dios en la de todos. Pero, ¿qué me diría usted, señor Cidurriz, hablando de prepotencia, de lo que pasó con los Presupuestos de 1996 remitidos por el Consejero de Presidencia, señor Tajadura, en un momento en el que un compañero de su partido formaba parte del Gobierno? En esta ocasión, la Comisión Foral de Régimen Local no pudo presentar un certificado, porque no hay cristiano que sepa qué es lo que hicieron en esa Comisión por mucho que remitieran el acta. Tuvieron que remitir el acta de la sesión porque no se sabe qué diablos pasó, pero sí que se sacan algunas conclusiones. Por ejemplo, que intentaron darle sólo las partidas referidas a la Administración Local y nada más –eso es lo que dicen– y que no tuvieron el texto articulado. Eso es lo que se hizo en los Presupuestos del año 96, o sea en octubre de 1995. Y sucesivamente, porque tuvieron varias reuniones. Y yo lo comprendo. El Gobierno no tenía preparado los Presupuestos en el momento justo de la convocatoria y les iba dando a trozos lo que tenía, pero al final no hubo informe, no hubo certificado, porque no fueron capaces. Entonces el secretario que era otro, vamos, que no era el que ahora es miembro de la Comisión, se encontró con un problema casi insoluble, que es que no podía certificar porque allí no se adoptaba ningún acuerdo.*

*Si usted llama prepotencia y burlas y desconsideraciones a la Comisión y no sé cuantas cosas más, encargue usted a los servicios jurídicos de la Cámara –que es donde a mí me han dado esta documentación, no la he tenido que pedir a ninguna agencia de información– que le den lo que entró en el Parlamento el 17 de noviembre del 95, y pasará usted un rato entretenido tratando de saber qué fue de aquellas reuniones de la Comisión Foral de Régimen Local en las que no se pudo certificar ningún acuerdo.*

*En cualquier caso, vuelvo a decir lo mismo. Sea o no sea requisito imprescindible, legal, que posibilita o no un trámite, la posición de mi Gobierno no es la de prepotencia sino la de cooperación. Seguiremos mandando todo a la Comisión Foral de Régimen Local y, cuando no comparezca por las razones que considere oportunas, legítimas, sean de orden político o del orden que fuere, volveremos a convocar otra reunión cuarenta y ocho horas después para que emitan su informe. Yo creo que ése es el proceder que debe mantener el Gobierno y, en cualquier caso, es el que yo me propongo mantener. Muchas gracias.*

*SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): Muchas gracias, señor Consejero. Un segundo turno de intervenciones. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Señor Consejero, a la vista de este último inciso en su intervención, le sugeriría que no sólo la Comisión Foral de Régimen Local, sino también el Consejo Navarro de Medio Ambiente, sea objeto de tal consideración que le permita emitir el informe sobre el presupuesto y no se quede en una mera información relativa al anteproyecto de presupuestos. Porque da la impresión de que el único consejo al que el Gobierno tiene alguna consideración es el Consejo Económico y Social, por aquello de que están los agentes económicos y sociales, no otros agentes de menor peso en la vida colectiva, y, por tanto, a esos sí que hay que transmitirles más información con tiempo suficiente para que pueda cada uno emitir su información, etcétera, y así los grupos parlamentarios recibamos toda esa información simultáneamente al presupuesto. Es un buen principio si se cree en la democracia participativa, que es, ni más ni menos, a lo que obedece la existencia de todo este tipo de organismos de participación de la sociedad o, en este caso, de una parte importante de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral, que son las entidades locales.*

*Señor Consejero, la falsedad en documento público está tipificada, como muy bien ha dicho, en los artículos 398 y 399 del Código Penal, entre otros supuestos, cuando lo que se certifica en documentos públicos no es conforme a la realidad. Si hay o no hecho delictivo lo tiene que decir el tribunal correspondiente si alguien formula una denuncia, una querrela o actúa de oficio. Pero nos va a permitir que, cuando nos encontramos con certificados que no recogen los hechos que nosotros conocemos que son ciertos y que toda la documentación que se ha aportado nos ratifica, hagamos la valoración de que esta certificación inexacta de hechos que no han ocurrido, adelantándose a acontecimientos que van a ocurrir o de una sesión, como la del día 12, que no se celebra por lo que sea, porque falta una de las partes necesarias, pero que no se celebra, entendamos que puede dar un supuesto de falsedad en documento público y que quien emite ese certificado ha podido incurrir en ese delito y, por tanto, ya se verá, si alguien actúa, si hay o no materia. Nosotros no hacemos la calificación penal, sino que nos limitamos a exponer que ese tipo de comportamientos pueden llevar aparejado el encuadramiento en ese tipo de hechos, ni más ni menos.*

*En cuanto a lo de la ciencia infusa, indudablemente todos lo sabemos, de los Consejeros, de los Parlamentarios, etcétera, pero lo cierto es que aquí no hay un problema de ciencia infusa, sino de si lo que se certifica coincide con la realidad, y, a nuestro juicio, no ha coincidido con la realidad ni en el 31 de octubre ni en el 12 de noviembre, y a la con-*

*fesión de parte, a la necesidad de tres certificados para rectificar el segundo o el primero, para constatar que no habido reunión, y el tercero para decir que sí ha habido reunión, porque, por lo visto, si no es en la reunión no se entiende cómo se manifiesta el informe por una de las partes que participa cuando no ha habido reunión, pues me da la impresión de que efectivamente ahí hay algo más que inexactitudes formales, que son inexactitudes de fondo, lo que no implica necesariamente que se haya hecho con intención de engañar, que es una cosa que en su momento tipificaría el dolo penal. Pero que hay un certificado que no responde a la realidad nos parece a nosotros tan elemental que, por mucho esfuerzo que haga su señoría en el sentido contrario –que es su deber y además ya nos lo anunció en el Pleno sin que nadie se lo hubiese pedido–, no le vamos a convencer y, por tanto, dejamos clara nuestra postura.*

*El intento de bloquear y retrasar el presupuesto nos parece un ejercicio de imaginación por parte de su señoría, ya no de ciencia infusa, sino de imaginación, y atribuírselo esto a la Federación Navarra de Municipios nos parece que está fuera de toda realidad, porque la Federación, con independencia de los interinos que pueden estar cada cuatro años, tiene una estructura administrativa y tiene mucha experiencia en esto. Y su señoría ha recordado lo que ha sido la Federación, que, al final, es el núcleo que integra la representación municipal en la Comisión Foral de Régimen Local a lo largo de todos estos años. Por lo tanto, tiene la experiencia de sobra de que esto no dificulta la tramitación del presupuesto, que no bloquea la tramitación del presupuesto y que unas veces se les ha oído antes, otras después, otras veces no se les ha oído y otras veces se les ha oído pero no se les ha escuchado. Por tanto, sería ingenuo por su parte esa pretensión.*

*Dice que han tenido tiempo para asistir a la reunión. Hombre, señor Gurrea, dígalos todo, diga que, adjunto a la primera convocatoria, iba un papelito en el que se decía que, cuando se dispusiera del texto completo, se les remitiría. El que se les citase con dieciocho horas no quiere decir que se les entregase la documentación con dieciocho horas; se les entregó muy poco tiempo antes, si no recuerdo mal la misma mañana en que se iba a celebrar la reunión. Puede ser cierto que hubiera voces en la Federación que decían que se asistiese y se emitiese el informe. Sin duda alguna, los dos representantes del partido que sostiene al Gobierno habrían mantenido esta postura, pero no fueron la mayoría, porque la postura de la representación de la Federación fue en sentido contrario. Eso quiere decir que, aun siendo dos muy importantes, lógicamente, encontrando su cabeza y su corazón divididos, porque su corazón les llevaría a defender las*



*posturas de su partido y de su Gobierno, pero su criterio municipalista les llevaría a apoyar a la Federación, sostuvieron lo que su señoría ha dicho, que se fuese y así no se creaba un obstáculo de ningún tipo, pero que se emitiese un informe contrario. Por tanto, dentro de ellos estaba la contradicción en que todo esto se iba a producir.*

*Lo de bambalina, el teatro y la parafernalia, a su gusto, señor Consejero. Pero, hombre, si va a invocar al Tribunal Constitucional, invóquelo en lo que dice. Y el Tribunal Constitucional, en esa referencia que ha hecho su señoría porque se dice que existe en el informe, está hablando de los derechos de los Parlamentarios a tener conocimiento de los informes previos, en ese caso del Consejo del Poder Judicial, y dice que ese informe debe ser capital para formar el criterio, por una parte, y, por otra, durante la tramitación, debe ser objeto de observación. Lo que está diciéndoles a los Parlamentarios que impugnan es: oiga, después que se ha tramitado la ley no impugnen ustedes aduciendo la falta de un informe cuando no lo han aducido en el trámite previo, y se lo dice a los Parlamentarios que impugnaron en aquel momento la ley. Por tanto, eso es lo que está diciendo, y termina haciendo una afirmación, que el posible vicio en el procedimiento, si no ha sido denunciado, queda convalidado por la ley, porque, efectivamente, la ley puede convalidarlo, y porque no hay una Comisión de esta naturaleza que pueda obstaculizar la voluntad del legislador, porque su señoría recuerda muy bien lo que, a propósito de este artículo 69, se debatió. Yo también lo recuerdo porque, como sabe su señoría, tuve una presencia activa en el proceso de negociación de esta ley con el entonces Consejero señor Tajadura, y, efectivamente, pusimos por delante, frente a la participación, la voluntad de la Cámara, que representa la soberanía del pueblo navarro. Y, por tanto, un no informe, antes, después, positivo o negativo, no podía, en modo alguno, obstaculizar el trámite de la ley.*

*Nosotros no hemos pretendido con esto crear ningún obstáculo, porque ya lo sabíamos, sino simplemente poner en evidencia que, aunque no dificultando la tramitación del presupuesto, que no lo podía hacer, al menos, señor Consejero, que no nos tomen sus señorías por tontos, de que aquí tragamos todo lo que sus señorías nos echan, pues lo tragamos porque lo tenemos que tragar, pero dejando constancia de que se nos indigesta.*

*Sabíamos que no es un requisito imprescindible y por eso no hemos puesto ningún obstáculo, simplemente lo hemos hecho saber ante la Mesa y Junta de Portavoces, y desde luego no haremos, como en algún momento han hecho otros grupos de esta Cámara, llamar en arrebato a sus colegas de Madrid para que desde Madrid hagan impugnación, porque eso entendemos que es un ataque a la*

*autonomía de esta Cámara y jamás lo haríamos, aunque tuviésemos grupo parlamentario o apoyos suficientes en grupos parlamentarios en Madrid para conseguirlo. Por tanto, ya tienen ustedes hecha la indicación de que nosotros hemos acabado con esa observación que hicimos en la Mesa y Junta de Portavoces y con saber cuáles son las explicaciones que su señoría nos daba sobre cómo se han producido los dos y, a partir de esta tarde, tres certificados, que misteriosamente fueron rodando por las mesas de este Parlamento.*

*Sobre los titulares de los medios de comunicación, señor Gurrea, qué le voy a decir yo que su señoría no sepa. Sólo le puedo asegurar una cosa, que son suyos, de los medios que los ponen, al menos por lo que a nosotros respecta, pero de algún otro medio seguramente será suyo. Muchas gracias, señor Consejero.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava):** *Muchas gracias, señor Alli. Señor Consejero, tiene la palabra.*

**SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin):** *Muchas gracias, señor Presidente. Mire usted, si no fuera suficientemente fuerte y pudiera rebajarla, la calificación de cinismo sería la que encajaría con la intervención que usted ha tenido. No tengo en este momento palabras para enfriar ese calificativo. Usted está diciendo que sabían que no era requisito imprescindible. Oiga y, entonces, ¿cómo le larga usted un escrito a la Junta de Portavoces diciendo con todas las letras el día 18 que es requisito imprescindible? Una de dos, o lo sabía o no lo sabía. Yo más bien creo que no lo recordaba. No creo que, sabiendo que era requisito prescindible, lo calificara usted de requisito imprescindible.*

*Ya le he dicho alguna vez que la memoria que usted tiene debe ser demasiado selectiva y que se acuerda sólo de lo que le conviene, porque el otro día, en el Pleno, me dijo que nunca había hecho ninguna imputación de falsedad documental o en documento público, y héteme aquí que en el escrito que usted aportó a la Junta de Portavoces habla bien claro de imputaciones de falsedad en documento público, de falsedad documental, de los artículos 398 y 399 del Código Penal. Vamos a ver, ¿con qué Alli me quedo?, ¿con el que ahora me dice que sabía que no era requisito imprescindible o con el que escribió a la Junta de Portavoces? No le tome usted el pelo a la Junta de Portavoces, porque, si usted sabía que no era requisito imprescindible, lo que dijo es que era requisito imprescindible, y pidió que constara por escrito, y yo tengo la transcripción por escrito. Y, claro, usted dice públicamente, en el Pleno del Parlamento, que usted no ha hecho nunca una imputación de falsedad en documento público. Caramba, pues lo había hecho por escrito. No sé con cuál de los dos me quedo.*

*Pero uno de los dos es Juan Cruz Alli, ¿o son los dos? Yo creo que son los dos, porque, según convenga, se sabe o no se sabe, se dice o no se dice.*

*En otra cuestión que ha tocado, sobre si he llamado o no he llamado al Consejo de Medio Ambiente, ya comprenderá que no soy responsable del Departamento de Medio Ambiente ni tengo nada que ver con el Consejo de Medio Ambiente ni he venido aquí a hablar de él. Pero, hombre, decir que el Gobierno no tiene en cuenta más que al Consejo Económico y Social – y lo dice usted elevando la voz para ver si le oye el periodista que tiene que oírle esa afirmación– porque están allí los empresarios, los agentes sociales... Eso es lo que usted ha dicho. Pues mire, el Consejo Económico y Social ha tenido menos documentación que la documentación que ha tenido la Comisión Foral de Régimen Local, porque ésta ha tenido el libro de partidas completo y el texto articulado y, por lo que yo sé –tendría que reafirmarlo– el Consejo Económico y Social no tuvo nunca el texto articulado, sino sólo el libro de partidas. Por lo tanto, decir en plan demagógico que el Gobierno al que cuida es al Consejo Económico y Social no es cierto; al que cuida es a la Comisión Foral de Régimen Local.*

*Yo creo que los tres certificados se contradicen todo lo que usted quiera que se contradigan, pero entre los tres, por carencias de uno que se subsanan o se precisan en otros, contienen la información global y completa de lo que ocurrió. Pero, como tenga usted todas las informaciones como la que ha citado de que la convocatoria, la documentación o el texto articulado del proyecto de ley foral se les entregó por la mañana del día de autos, o sea del día 12, no vuelva a usar nunca más esa fuente de información sin depurarla, porque tengo aquí un documento firmado por el presidente y el secretario de la Federación Navarra de Municipios de que lo recibieron a las seis y cinco del día anterior. Por lo tanto, el que lo recibió por la mañana debió ser otro, que seguramente se lo ha dicho a usted, pero los que tenían que recibirlo, que son el presidente y el secretario de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, lo recibieron a las seis y cinco y así consta. Por cierto, cinco minutos después de que lo recibiera el Consejero de Administración Local de Conchita Aranguren, que es la que suele facilitar este tipo de documentación en relación con los Presupuestos.*

*Por tanto, la documentación se entregó con diecinueve horas, que puede ser un tiempo absolutamente corto para analizar la Ley de Presupuestos, por supuesto. Yo en eso estoy a lo que necesite la Federación para leerse los textos; si necesita más de diecinueve horas, pues lo necesita. Pero, desde luego, en otros casos, que también me consta porque me encanta esto de pedir certificaciones al Parlamento y al Gobierno de Navarra, ha recibido*

*asuntos tan enjundiosos con menos tiempo, y posiblemente tampoco le haya dado tiempo a leerlos, pero se ha celebrado la reunión. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Muchas gracias, señor Consejero. El artículo 198 en el punto 6 habla de un segundo turno y de cinco minutos, señor Ciáurriz.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Me van a bastar dos minutos, para hacer dos precisiones. Al final, el señor Consejero ha reconocido que los tres certificados se resumen en uno. Esto, con los debidos respetos, me recuerda al misterio de la Santísima Trinidad. Son tres certificados distintos, y desde luego algunos de ellos con cosas inexactas.*

*Sabe el señor Consejero que no se mandan los Presupuestos a febrero si no entran el 12 de noviembre. Muchas veces, y recientemente además, se ha habilitado el mes de enero y, por tanto, bastarían unos días.*

*Todo eso que me ha contado del año 96 del acta de la certificación, de que no se pudo hacer porque el secretario no sabía qué decir y tal, lo único que pone de manifiesto es que el secretario que estaba entonces era mucho más vivo que el que está ahora, porque con el acta se quitó el mochuelo de encima, no tuvo que certificar nada raro ni tuvo que decir ninguna otra cosa. Cogió el acta, la mandó y aquí paz y haya gloria. No entró en ninguna otra cuestión.*

*En cuanto al hecho de mantener que el Convenio Económico, en alguna forma, supuso una modificación sustancial, he de decir que el Convenio se aprobó el día 28 de octubre y todavía no se ha aprobado en el Parlamento, por lo tanto podíamos a lo mejor haber estado esperando a la certificación de mañana. Pero, en cualquier caso, ya se ve que las modificaciones que introduce el Convenio son más ingresos por un lado y más gatos por otro, o más cupo, como consecuencia de los impuestos especiales, y, por tanto, modificaciones que eran perfectamente conocidas por el Gobierno antes de mandar los Presupuestos.*

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): *Por cortesía con el señor Ciáurriz, ya que ha utilizado el turno. Yo no creo, señor Ciáurriz, que el secretario en cuestión sea más o menos vivo, porque no voy a entrar a valorar ahora psicotécnicamente cuál es su cociente de inteligencia. Pero lo que está claro es que en aquella oportunidad no hubo certificado. Hubo un acta que no se sabe bien qué dice y, pues porque era el Gobierno del tripartito y porque el presidente de la Federación Navarra de Municipios estaba también metido en el tripartito, que si no yo no sé*

*la que se hubiera liado. Pero en fin, no se lió porque no se lió. Usted puede encontrar otras explicaciones, yo le doy ésa que tampoco va muy desentrañada.*

*Desde luego, si usted hace una estadística, señor Ciáurriz, de cuántas veces un presupuesto presentado en el mes de noviembre se ha tramitado en el mes de enero, verá usted cómo de los dieciséis años que llevamos haciendo presupuestos eso ha ocurrido dos veces. El resto han pasado a febrero, que es lo normal. Posiblemente eso es lo que usted quería, pero eso era todo lo contrario de lo que yo quería. Yo lo que quería es que esos presupuestos*

*se vieran precisamente en el mes de diciembre, porque es natural que la Comunidad quiera tener unos presupuestos desde el 1 de enero, y no desde el no sé cuantos de febrero. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Muchas gracias, señor Consejero. Agotado el turno, no queda más que dar las gracias al señor Consejero por su presencia y a todos ustedes. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 25 MINUTOS.)